

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000096411



Bogotá D.C, 2023-06-29  
301-SGIEP

MENSAJERIA ESPECIALIZADA



Ciudad


**REFERENCIA:** Radicado DADEP No. 20234000134222 del 22/6/2023  
Radicado Transmilenio No. 2023EE15137 del 16/6/2023 y/o 2023ER25981

**ASUNTO:** Traslado petición – Recuperación del espacio público por vendedores informales estación Normandía.

Respetado Doctor,

Este Dadep ha recibido el traslado de la petición de Transmilenio respecto a *"(...) Control de vendedores ambulantes (siete) quienes siguen ubicados y que se han tomado demasiado espacio a la entrada y salida del puente peatonal de la estación, dificultando el paso de los usuarios y transeúntes del sector. Utilizan de manera indebida y peligrosa cilindros de gas y otros implementos (hornillas, reverberos) poniendo en riesgo a las personas que obligatoriamente deben pasar cerca a los puestos de ventas de comida y demás viandas (...)" Sic.* De acuerdo con lo anterior, damos **traslado** a su despacho de la petición en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, ya que es la Entidad que usted dirige, quien cuenta con las funciones y competencias<sup>1</sup> para atender esta solicitud.

Cordialmente,



**ARMANDO LOZANO REYES**  
Subdirector  
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público -SGIEP-



**Copia:** Señora **CECILIA BACCA GONZÁLEZ**, Ciudadana, E-mail: [Ceciliabacca@hotmail.com](mailto:Ceciliabacca@hotmail.com)

Proyectó: Angie P. Sepúlveda A. – Abogada Defensa SGIEP  
Revisó: Claudia J. Poveda F. – Profesional Especializada SGIEP  
Claudia Yurani Calderón Benítez – Profesional SGIEP  
Código de manzana: 005606040

<sup>1</sup> Corresponde al Instituto para la Economía Social – IPES- dentro de las funciones que desarrolla a propósito de los vendedores informales, quien se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios. También se encarga de adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público. Lo anterior se encuentra establecido en el Acuerdo 257 de 2006, Artículo 79.